

	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	F. Aprobación		PR-SIG-SST-004
		10/06/22		
		Versión	02	Página 1 / 7

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Jose Vidal Bejarano Jefe SSOMA	 Moises Salazar Zavala Jefe SIG	 Carlos Bardon Barbieri REPRESENTANTE LEGAL ALTELIZA SAC Carlos Bardon Barbieri Representante Legal

	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	F. Aprobación		PR-SIG-SST-004
		10/06/22		
		Versión	02	Página 2 / 7

1. OBJETIVO

Establecer el proceso para registrar, investigar y analizar incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, con el fin de identificar las causas e implementar acciones correctivas, preventivas o de mejora continua.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, donde se vea involucrado el personal de la empresa, contratistas, proveedores o visitantes.

Así también, aplica a los incidentes y accidentes que sufra el personal de **ALTA TECNOLOGÍA EN LIMPIEZA S.A.C.**, fuera de sus instalaciones y horas de trabajo, pero bajo su autoridad.

NOTA: El presente procedimiento es aplicado o tomado como referencia en las cuentas adjudicadas a **ALTA TECNOLOGÍA EN LIMPIEZA S.A.C.**

3. DOCUMENTOS A CONSULTAR

- **Ley N° 29783**, “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- **D.S. N° 005-2012-TR**, “Reglamento de la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- **Norma G.050**, “Seguridad durante la Construcción”
- **R.M. N° 111-2013-EM**, “Reglamento de Seguridad y Salud en Trabajo con Electricidad”.
- **D.S. N° 055-2010-EM**, “Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería”
- **R.M. N° 050-2013-TR**, Formatos referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Norma OHSAS 18001:2007** “Requisito 4.5.3 - Investigación de Incidente, no conformidad, acción correctiva y acción preventiva”
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **ALTA TECNOLOGÍA EN LIMPIEZA S.A.C.**

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

3.1 Definiciones

- **Accidente de trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo. **(D.S. N°005-2012-TR).**

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

Accidente leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente de sus labores habituales.

- ✓ **Accidente incapacitante:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- **Total Temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	F. Aprobación		PR-SIG-SST-004
		10/06/22		
		Versión	02	Página 3 / 7

- **Parcial Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- **Total Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
- ✓ **Accidente mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.
- **Causas de los accidentes:** Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se dividen en: **(D.S. N°005-2012-TR)**.
 - ✓ **Falta de control:** Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.
 - ✓ **Causas Básicas:** referidas a factores personales y factores de trabajo:
 - **Factores Personales.-** Referidos a limitaciones en experiencia, fobias y tensiones presentes en el trabajador.
 - **Factores de Trabajo.-** Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo, organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.
 - ✓ **Causas Inmediatas:** Son aquellas debidas a los actos y/o condiciones subestándar:
 - **Condiciones Subestándar.-** Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
 - **Actos Subestándar.-** Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.
- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la practica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
- **Contratista:** Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.
- **Deterioro de la Salud:** Condición física o mental identificable y adversa que surge y/o empeora por la actividad laboral y/o por situaciones relacionadas con el trabajo. **(OHSAS 18001:2007)**
- **Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de seguridad y salud en el trabajo. **(D.S. N°005-2012-TR)**
- **Enfermedad profesional u ocupacional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo. **(D.S. N°005-2012-TR)**
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios. **(D.S. N°005-2012-TR)**
- **Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población. **(D.S. N°005-2012-TR)**
- **Investigación de Accidentes e Incidentes:** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es encontrar la causa raíz del evento y tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos **(D.S. N°005-2012-TR)**.

	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	F. Aprobación		PR-SIG-SST-004
		10/06/22		
		Versión	02	Página 4 / 7

- **Lesión:** Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional. **(D.S. N°005-2012-TR)**

3.2 Abreviaturas

- **EPS:** Empresa Prestadora de Salud.
- **MINSA:** Ministerio de Salud.
- **MTPE:** Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- **SCTR:** Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- **SGSST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. RESPONSABILIDADES

5.1 Áreas de ALTA TECNOLOGÍA EN LIMPIEZA S.A.C.

Son responsables de elaborar los informes preliminares y la investigación de los incidentes peligrosos, accidentes y enfermedades ocupacionales que involucren a personal propio, contratistas, proveedores o visitas que se encuentren bajo su autoridad.

Dar respuesta a las notificaciones realizadas por las partes interesadas referente a alguno de estos casos e implementar las acciones correctivas establecidas producto de la investigación.

Remitir al Departamento de Seguridad los originales del Flash Report y la investigación del evento para su tratamiento de ley.

A los informes de la investigación se debe adjuntar los siguientes documentos:

- ✓ Declaración del afectado y/o testigos, si fuera el caso.
- ✓ PETS, IPERC; PETAR, ATS, en relación al evento y en caso aplique.
- ✓ Registros de capacitación, Inducción y otros.
- ✓ Registro de entrega de EPP.
- ✓ Ordenes de trabajo, en caso aplique.

5.2 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Participa en la investigación de las causas de los incidentes peligrosos, accidentes y enfermedades ocupacionales, así también emiten recomendaciones para evitar la repetición de estos.

5.3 Área SIG - SSOMA

Es responsable de remitir **MTPE** las Notificaciones de los incidentes peligrosos y los accidentes mortales donde se encuentren involucrados personal propio, compañías contratistas, proveedores o visitas.

5.4 Recursos Humanos

Es responsable de remitir a **ESSALUD** o a la **EPS**, la documentación pertinente a fin de atender el evento donde se encuentre involucrado personal propio.

	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	F. Aprobación		PR-SIG-SST-004
		10/06/22		
		Versión	02	Página 5 / 7

6. ESPECIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO

6.1. Flash Report del Incidente o Accidente

6.1.1. Áreas de ALTA TECNOLOGÍA EN LIMPIEZA S.A.C.

El equipo encargado de elaborar el Flash Report estará conformado por:

- ✓ Jefe Área afectada.
- ✓ Supervisor del Área afectada.
- ✓ Representante del Departamento de Seguridad (Cuando sea necesario).

El Flash Report será aprobado por el jefe de Área donde ocurrió el evento, asimismo debe ser enviado al Departamento de Seguridad **antes de finalizar el turno** en el cual ocurrió el evento, en el siguiente formato:

- ✓ **FO-SST-008** "Flash Report de Incidente o Accidente"

Nota: De igual manera cualquier personal de ALTELIZA podrá notificar el evento, sin embargo el área SSOMA corroborará la información emitida.

6.1.2. Área de SIG - SSOMA

Para el caso de incidentes peligrosos o mortales el Departamento de Seguridad luego de recibir el informe preliminar deberá comunicar al **MTPE** antes de las **24 horas** de ocurrido el evento, mediante el Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales, aplicativo electrónico puesto a disposición en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Para el caso de accidentes, el área de Seguridad comunica al área de RRHH para que se genere la documentación que acompañara al personal involucrado en el accidente.

6.1.3. Recursos Humanos

Recursos Humanos con la información proporcionada por el Dpto. de Seguridad, genera el Aviso de Accidente de Trabajo que acompañara al accidentado para que sea atendido por **ESSALUD** o por la **EPS**.

De ser posible se usara el **Formato N° 1 "Aviso de Accidente de Trabajo"** de **ESSALUD** o el formato de la **EPS** correspondiente.

6.2. Investigación y Análisis de Incidentes Peligrosos, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales.

6.2.1. Conformación del Equipo de Investigación

El equipo de Investigación estará conformado por las siguientes personas:

- ✓ Jefe de Área afectada.
- ✓ Supervisor del área afectada.
- ✓ Representante(s) del CSST.
- ✓ Representante del Dpto. Seguridad.
- ✓ Apoyo de otras áreas (Cuando sea necesario).

En caso se suscite un accidente mortal el equipo de investigación se deberá reunir inmediatamente para realizar la investigación.

Luego de recopilar las evidencias de la investigación, el equipo formado analiza las **Causas del Evento (Inmediatas y/o Básicas)** usando el **Método de los 5 porqués y/o la Metodología para la investigación de accidentes TASC** (Técnica de Análisis Sistemático de las causas), la misma que será documentada en el formato informe de investigación de accidentes.

	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	F. Aprobación		PR-SIG-SST-004
		10/06/22		
		Versión	02	Página 6 / 7

Una vez identificada(s) la(s) causa(s) del evento se propondrán las acciones correctivas para evitar su recurrencia.

Los planes de acción deberán tener como objetivo la no repetición de un evento similar en cualquier sede, instalación u operación de ALTELIZA. En tal sentido, las acciones deberán ser: (i) específicas; (ii) cuantificables; (iii) alcanzables; (iv) relevantes; y, (v) contar con un plazo y responsable de su implementación.

Las personas responsables de las acciones descritas en el plan deberán implementarlas de acuerdo a los plazos establecidos en el **FO-SIG-SST-006**, "Investigación de Incidentes, Accidentes o Enfermedades Ocupacionales, enviando al área de SSOMA la evidencia de las acciones planteadas realizadas. De igual manera dichas personas deberán asegurarse que las acciones efectuadas garanticen la no recurrencia de un evento similar (efectividad).

6.3. Medición de eficacia del plan de acción.

El Área de SSOMA, en coordinación con el SIG y/u Operaciones en la cual se produjo el Accidente o Incidente, medirá la eficacia de los planes de acción planteados para cada evento. Esta medición se hará entre los 30 y 60 días después del cumplimiento de la acción, respondiendo a la pregunta "¿Esta acción ha permitido eliminar la recurrencia del evento?". Si la respuesta es positiva se dará por cerrada la medición de eficacia y se registrará **FO-SIG-SST-006**, "Investigación de Incidentes, Accidentes o Enfermedades Ocupacionales". Si la respuesta es negativa se modificarán las acciones correctivas para que permita eliminar la probabilidad de que el evento vuelva a ocurrir.

6.4. Reporte de Investigación de Incidentes Peligrosos, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales.

En caso se suscite un Incidente peligroso, Accidente o enfermedad ocupacional el equipo de investigación debe remitir el informe de la investigación y la documentación adjunta según ítem (5.1) al **Departamento de Seguridad** en un plazo máximo de **72 horas** de ocurrido el evento o de conocido el diagnóstico de la enfermedad, el formato a usar es:

- ✓ **FO-SIG-SST-006**, "Investigación de Incidentes, Accidentes o Enfermedades Ocupacionales"

7. DOCUMENTOS Y FORMATOS ASOCIADOS

- **PR-SIG-004**, "Acciones Correctivas"
- **FO-SIG-SST-008**, "Flash Report de Incidente o Accidente"
- **FO-SIG-SST-006**, "Investigación de Incidentes, Accidentes o Enfermedades Ocupacionales"
- **Formato N° 1** "Aviso de Accidente de Trabajo" - **ESSALUD**
- **Formato** de la **EPS** afiliada al **SCTR**.
- **TABLA TASC**, "Técnica de Análisis Sistemático de las Causas"

8. CONTROL DE CAMBIOS

	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	F. Aprobación		PR-SIG-SST-004
		10/06/22		
		Versión	02	Página 7 / 7

FECHA	# ITEM	CAMBIO REALIZADO
	6.2.1	Se indica la necesidad de documentar el ejercicio de análisis de causa
	6.3	Se establece la medición de la eficacia de las acciones correctivas planteadas.

9. ANEXOS

Ninguno